

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2025, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia procedimiento y se abre un periodo de información pública, por el plazo de un mes, para la declaración del Convento de Los Monjes Servitas, en Cuevas de Cañart (Teruel) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, clasifica los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados.

La Ley define los Bienes Catalogados como aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplen las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural. Estos bienes serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés precisa de la tramitación de un procedimiento que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de dieciocho meses. El procedimiento será el establecido en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y la inclusión de dicho bien en el Catálogo se hará por Orden del Consejero del Departamento responsable en patrimonio cultural.

A instancia de la entidad local menor de Cuevas de Cañart (Teruel) se ha solicitado la protección cultural del Convento de Los Monjes Servitas de Cuevas de Cañart. El informe técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha considerado oportuno el inicio de expediente para su declaración como Bien, atendiendo a la importancia histórica en la comarca de los restos conservados, y a los potencialmente recuperables, así como por el vínculo con la comunidad.

Por ello, la Directora General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero.— Incoar procedimiento para declarar el Convento de Los Monjes Servitas de Cuevas de Cañart como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, conforme a la descripción del bien, medidas de tutela y plano de delimitación provisional que se publican como anexos I, II y III.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya catalogados. Dicho régimen se recoge en el título II, capítulo II de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, lo que implica que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (avenida de Ranillas, edificio 5 D, 2.ª planta, de Zaragoza, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas) o de manera telemática, para las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose a la Directora General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y notificarla a los interesados y a entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Cuevas de Cañart (Teruel).

Zaragoza, 8 de enero de 2025.— La Directora General de Patrimonio Cultural, Gloria Pérez García.



ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL CONVENTO DE LOS MONJES SERVITAS EN LAS CUEVAS DE CAÑART (TERUEL)

La historia de la Orden de los Siervos de María en tierras turolenses comienza el siglo XV, concretamente en 1497, cuando se fundó convento servita en una cueva en Ladruñán a la que se atribuyó un milagro y se dedicó a San Miguel, cerca de Las Cuevas de Cañart y que fue abandonado por la peste.

En 1617, se fundó un nuevo convento en la misma ubicación. A principios del XVIII, el temporal produjo varios desprendimientos, dañando el claustro y algunas dependencias conventuales, lo que impulsó a la orden a un nuevo traslado a Las Cuevas de Cañart, en mayo de 1727.

Este convento, como tantos otros, resultó afectado por la Desamortización de Mendizábal de 1836 y las Guerras Carlistas provocando la ruina del inmueble y la dispersión de sus bienes muebles.

Del Diccionario de Pascual Madoz (1845-1850), es conocido que varias de las obras que contenía el complejo viajaron a Montalbán, Castellote y Calanda (aunque hay algunos muebles en la sacristía de la iglesia de San Pedro en Cuevas que podrían provenir del convento).

Durante las Guerras Carlistas, se fortificó el convento y se usó como hospital para las tropas carlistas. En 1840, las tropas liberales destruyeron el convento para evitar que pudiese volver a servir de refugio al otro bando.

En época reciente, se descubrió un relieve semienterrado cerca de la iglesia del convento, con una representación de la Piedad en mal estado de conservación. Las fuentes consultadas plantean que pudo pertenecer a un acceso exterior a otras dependencias del convento.

En la escuela del convento, se impartían los cursos de Filosofía y Teología a los que acudían también seglares. Además, habría otra aula de latinidad asistida por uno de frailes del convento y gratuita para los jóvenes del pueblo. Entre los alumnos destacados sobresale uno de los obispos de Albarracín, fray José, de la Orden de Predicadores.

Del convento de los monjes servitas construido a finales del siglo XVIII en Las Cuevas de Cañart, se conservan hoy únicamente las ruinas de su iglesia, que estaba dedicada a San Miguel.

En base a los restos conservados de mampostería y cantería, se puede determinar que el templo estaba dividido en tres naves, cabeceras rectas y poseía una rica labor decorativa en estuco.

Su monumental fachada todavía se conserva en bastante buen estado. La portada, bajo un arco de medio punto con moldura de bocel a la altura de las impostas, está estructurada en dos cuerpos: el primero recuerda por su trazado curvo y doble entablamento a la portada de la iglesia de San Pedro Apóstol en el casco urbano de Las Cuevas de Cañart, mientras que el cuerpo superior conserva un magnífico relieve de la Piedad. Corona la fachada una esbelta espadaña, consolidada en una intervención reciente.

En el interior apenas se conservan los muros perimetrales, algunos fragmentos de bóvedas y varios pilares de separación de las naves. A juzgar por los restos conservados, debió de contar con abundante decoración. Destaca, junto a la cabecera, en el lado del Evangelio, una capilla cubierta con cúpula, la del Cristo, cuyos muros están decorados con bajorrelieves de estuco.

Al otro lado del vial que discurre paralelo a la panda oeste del claustro del convento y que se situaría sobre el trazado del patio del mismo, también se conservan restos del claustro y de otras dependencias investigadas preliminarmente con metodología arqueológica, como parte del refectorio del complejo monástico.

ANEXO II MEDIDAS DE TUTELA

Las medidas de tutela tienen como finalidad proteger y garantizar la conservación, en términos de integridad y autenticidad, del bien catalogado del patrimonio cultural aragonés y de su entorno de protección.

Por tanto, las obras o intervenciones que se realicen sobre el Convento de Los Monjes Servitas de Las Cuevas de Cañart deberán mantener las características y valores que motivaron su declaración, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se podrán autorizar operaciones de consolidación y mantenimiento del bien, que se planteen con técnicas constructivas respetuosas con las tradicionales, empleando materiales



compatibles con cada tipo de soporte, entonadas cromáticamente con la preexistencia y respetando siempre las características del bien en el momento de su declaración.

- Cuando las intervenciones supongan un mínimo movimiento de escombros, tierras o una intervención el subsuelo, en previsión de la aparición de restos arqueológicos relacionados con el complejo monástico (pavimentos, muros, bienes muebles asociados, etc.), se deberán realizar sondeos arqueológicos previos, quedando la intervención condicionada a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los mismos.

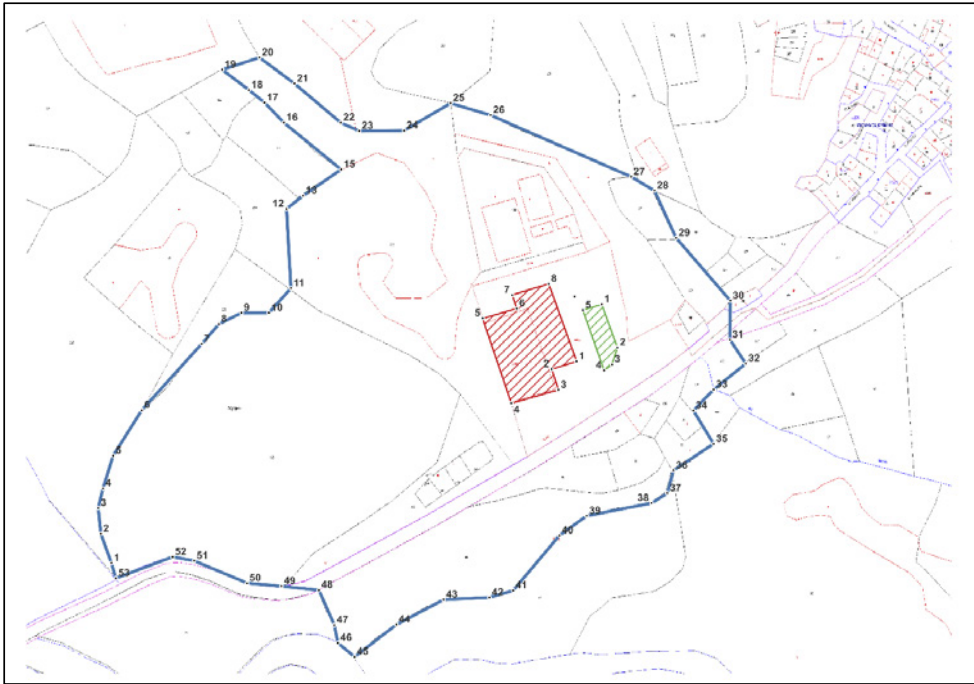
- Las intervenciones sobre los revestimientos interiores y elementos ornamentales deberán realizarse por parte de conservadores-restauradores especialistas.

- En caso de ser necesarios, los rótulos y señalización en general deberán minimizarse en número, ser homogéneos, discretos y armónicos en su diseño, así como respetar los valores que han llevado a la declaración del bien.

- Además, para mejorar la interpretación del bien cultural protegido, se deberá priorizar la eliminación de las instalaciones e infraestructuras deportivas y recreativas discordantes ubicadas sobre las huellas del antiguo convento (claustro, hospedería, dependencias auxiliares, etc.) y su investigación arqueológica.



ANEXO III
PLANO DE DELIMITACIÓN DEL CONVENTO DE LOS SERVITAS DE LAS CUEVAS DE CAÑART
(TERUEL) Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



LAS CUEVAS DE CAÑART (TERUEL) CONVENTO DE LOS SERVITAS DE LAS CUEVAS DE CAÑART DELIMITACIÓN DEL BIEN CATALOGADO (EDIFICIOS DE IGLESIA Y MURO OESTE DEL CLAUSTRO) COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30			
	PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
	1	716800,301	4515443,981
	2	716789,663	4515440,645
	3	716792,559	4515431,706
	4	716768,702	4515424,782
	5	716756,364	4515461,417
	6	716774,682	4515466,893
	7	716772,731	4515472,747
	8	716788,404	4515477,531

LAS CUEVAS DE CAÑART (TERUEL) CONVENTO DE LOS SERVITAS DE LAS CUEVAS DE CAÑART DELIMITACIÓN DEL BIEN CATALOGADO (EDIFICIOS RESTOS CONTRUCCIONES SECCIÓN ESTE DEL CLAUSTRO) COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30			
	PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
	1	716811,137	4515468,638
	2	716817,824	4515450,023
	3	716815,565	4515442,704
	4	716812,131	4515440,084
	5	716803,005	4515466,198



LAS CUEVAS DE CAÑART (TERUEL) CONVENTO DE LOS SERVITAS DE LAS CUEVAS DE CAÑART DELIMITACIÓN DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN COORDENADAS ETRS89, UTM, HUSO 30			
	PUNTOS	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
	1	716600,926	4515356,824
	2	716596,394	4515369,476
	3	716595,261	4515380,617
	4	716597,338	4515389,115
	5	716601,681	4515403,278
	6	716613,956	4515422,917
	7	716639,638	4515451,621
	8	716647,003	4515460,119
	9	716656,657	4515465,005
	10	716668,436	4515465,029
	11	716677,878	4515475,604
	12	716675,990	4515509,972
	13	716683,095	4515515,614
	14	716683,095	4515515,614
	15	716699,406	4515526,968
	16	716674,857	4515547,245
	17	716666,548	4515555,931
	18	716659,844	4515561,408
	19	716648,419	4515570,094
	20	716664,376	4515575,382
	21	716679,389	4515564,146
	22	716699,217	4515547,245
	23	716707,148	4515543,657
	24	716726,410	4515543,845
	25	716746,332	4515555,648
	26	716763,470	4515550,455
	27	716823,709	4515523,828
	28	716833,718	4515517,809
	29	716842,971	4515497,415
	30	716866,245	4515470,222
	31	716866,057	4515453,415
	32	716872,855	4515443,029
	33	716859,070	4515431,793
	34	716850,383	4515422,728
	35	716859,070	4515408,377
	36	716841,885	4515396,857
	37	716839,241	4515387,038
	38	716832,443	4515382,695
	39	716804,684	4515377,218
	40	716792,976	4515368,720
	41	716773,148	4515344,927
	42	716762,950	4515341,905
	43	716743,311	4515340,961
	44	716723,105	4515330,197
	45	716705,165	4515316,223
	46	716697,989	4515322,266
	47	716696,479	4515330,008
	48	716689,869	4515345,115
	49	716673,818	4515346,815
	50	716659,089	4515348,137
	51	716636,428	4515357,768
	52	716627,175	4515359,467
	53	716602,814	4515350,214